

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0148

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*;
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala:
"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: *"Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos..."*;

Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021, de 1 de junio de 2021, designó al Mgs. Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.362, de 20 de octubre de 2021, designa a la Magister María Belén Vásquez Guizado, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 34,792,126.00, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADF-2022-0762-M, la Dirección Financiera remite a la Coordinación General Administrativa Financiera la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0148 para la correspondiente legalización, respecto del requerimiento realizado por la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2022-0187.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
55.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas	2.548,00	
01.00.000.001	1700	510510	Servicios Personales por Contrato	583,00	
56.00.000.001	1700	510510	Servicios Personales por Contrato	5,00	
01.00.000.001	1700	510602	Fondo de Reserva	3.782,00	
56.00.000.001	1700	510602	Fondo de Reserva	3.782,00	
01.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo		505,00
55.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo		34,51
56.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo		82,17
01.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto Sueldo		197,15
55.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto Sueldo		27,90
56.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto Sueldo		35,42

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
01.00.000.001	1700	510513	Encargos		2.000,00
01.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal		500,00
01.00.000.001	1700	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		1.066,27
56.00.000.001	1700	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		951,35
01.00.000.001	1700	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal		2.734,21
55.00.000.001	1700	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal		1.157,27
56.00.000.001	1700	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal		1.408,75
TOTAL				10.700,00	10.700,00

Artículo 2. Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

Artículo 3. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 25 de abril 2022

Mgs. María Belén Vásquez Guizado
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-
ARCOTEL

Revisado por:	
Mgs. Carlos Andrés Viera Román DIRECTOR FINANCIERO	Mgs. Galo Vinicio Palacios Ortiz DIRECTOR DE TALENTO HUMANO